



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1985

Expte. N° 14.159/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación a la Universidad formulado por el Ing. Carlos Augusto Barreiro en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 707-84, recaída a Fs. 51, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al mismo el referido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de este Cuerpo, por la que establece el régimen dispuesto por la mencionada ley;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 28 de Diciembre de 1984, ad-referendum del H. Consejo Superior Provisorio;

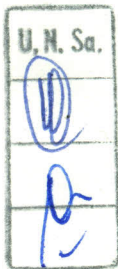
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 707-84, por la que se deniega el pedido de reincorporación a la Universidad formulado por el Ing. Carlos Augusto BARREIRO, L.E. N° 7.253.661.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS BOTTIFREDI
Rector Normalizador Sustituto

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 284-85